



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2019 -Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: EX-34896144-MGEYA-COMUNA11-18

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley 1777 y la Ley 3263, el Decreto 166/GCBA/13, el Decreto 55/GCBA/14, el Decreto 433/GCBA/16, el Expediente Electrónico N° EX-34896144-MGEYA-COMUNA11-18, el Dictamen Jurídico de la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires IF-2019-11052947-GCABA-DGACEP, el Acta N° 132 de la Junta Comunal N° 11 y,

CONSIDERANDO:

Que por el actuado citado en el Visto tramitan la petición efectuada por el señor MILTON JORGE REZOAGLI, quien solicitan un resarcimiento como consecuencia de los daños de la caída de una rama de un árbol le provocara a el vehículo marca HONDA, modelo CIVIC, dominio UDT-113, en la calle GALICIA a la altura 3468 , de esta Ciudad, el 17/12/2018;

Que, a fin de acreditar las circunstancias alegadas, el requirente acompaña la siguiente documental:

- 1- Denuncia Policial (orden 2);
- 2- Presupuestos (orden 2);
- 3- Fotografías (orden 2);
- 4- Título de propiedad del mencionado automotor (orden 2);
- 5- Póliza de Seguros vigente a la fecha del suceso celebrado con "Boston Compañía Argentina de Seguros S.A" (orden 2);

Que tomó intervención la Dirección General de Logística informa que tuvieron participación en el hecho expresando: "...el día 17/12/2018, personal operativo de esta Dirección General se constituye en la calle Galicia 3468, suceso derivado por el CUCC (Centro Único de Coordinación y Control), constatando una rama de gran porte caída sobre vehículo, marca Honda, modelo Civic, color gris, dominio UDT113. Con respecto a los daños se observan abolladuras al lado del logo de la marca, en esquina trasera derecha, rotura del farol de stop derecho y daños en luneta trasera", acreditando el hecho denunciado.

Que la Dirección General de Gestión de la Flota Automotor, emitió un informe determinando el monto de la reparación según los valores corrientes en plaza a la fecha del siniestro en la suma de pesos SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS con 00/100 (\$ 73.500);

Que, la Procuración General, mediante IF-2019-11052947-GCABA-DGACEP de fecha 09/04/2019, emitió el pertinente Dictamen Jurídico;

Que, la obligación legal de conservación del arbolado público en buenas condiciones en la Ciudad de Buenos Aires se encuentra prevista en la Ley 3263 de Arbolado Público Urbano (texto consolidado por Ley N° 6017, BOCBA 5485);

Que, con fecha 7 de mayo de 2013 se sancionó el Decreto N° 163/GCBA/13 –y posteriormente su modificatorio Decreto N° 55/GCBA/14- por medio del cual se transfirió a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires las misiones, funciones y responsabilidades establecidas en la citada Ley 3263, a excepción de las previstas en el artículo 1° de dicho Decreto, todo ello de conformidad con las competencias otorgadas por la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires y la Ley Orgánica de Comunas N° 1777;

Que de lo precedentemente expuesto, queda claro que recaen sobre las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires las responsabilidades primarias relativas al mantenimiento del arbolado urbano de la Ciudad;

Que mediante el Decreto N° 433/GCBA/16 se establecieron los niveles de decisión y cuadro de competencias para los actos administrativos de ejecución presupuestaria para la gestión descentralizada en las jurisdicciones y entidades del Poder Ejecutivo del GCBA;

Que, en el caso planteado se dan los presupuestos necesarios para reconocer la responsabilidad de esta Administración por las consecuencias del hecho denunciado;

Que el Órgano Asesor dictaminó que, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo que haga lugar a la petición efectuada por el señor MILTON JORGE REZOAGLI, por la suma de pesos SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS con 00/100 (\$ 73.500);

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley 1777,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL

RESUELVE:

Artículo 1°.- Hágase lugar a la petición efectuada por el señor MILTON JORGE REZOAGLI referida a la solicitud un resarcimiento como consecuencia de los daños de la caída de una rama de un árbol le provocara a el vehículo marca HONDA, modelo CIVIC, dominio UDT-113, en la calle Galicia a la altura del 3468, de esta Ciudad, el 17/12/2018.

Artículo 2°.- Apruébase el gasto de pesos SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS con 00/100 (\$ 73.500), en concepto de indemnización a favor del Sr. MILTON JORGE REZOAGLI (DNI 32.310.909).

Artículo 3°.- La presente erogación será afectada a la partida presupuestaria correspondiente al año en vigor.

Artículo 4°.- Regístrese. Notifíquese al interesado al domicilio electrónico constituido y/o por cédula, haciendo expresa mención de que la presente Resolución agota la vía administrativa y que podrá/n optar por interponer: a) recurso administrativo de reconsideración, dentro del plazo de diez (10) días hábiles, b) recurso administrativo de alzada, dentro del plazo de quince (15) días hábiles, o c) la acción judicial pertinente (conforme arts. 117, 118, 121, 123 y concordantes de la Ley de Procedimientos Administrativos aprobada por Decreto de Necesidad y Urgencia 1510/1997, ratificado por Resolución de la Legislatura 41/1998 - texto consolidado por Ley N° 6017, BOCBA 5485-). Pase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Jefatura de Gabinete del Gobierno de la Ciudad y a la Secretaría de Gestión y Atención Ciudadana para su conocimiento y prosecución del trámite. Cumplido, archívese.-

